



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01853381- -NEU-LYT#MHLM - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01853381- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN, DECTO-2024-94-E-NEU-GPN, DECTO-2024-542-E-NEU-GPN, DECTO-2024-559-E-NEU-GPN, DECTO-2024-656-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 ha establecido la actual estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, definiéndose las respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN, DECTO-2024-94-E-NEU-GPN, DECTO-2024-542-E-NEU-GPN, DECTO-2024-559-E-NEU-GPN y DECTO-2024-656-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y sus dependencias;

Que a la fecha han presentado su renuncia a la planta política distintos/as agentes designados/as por el Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2024-656-E-NEU-GPN;

Que a los fines de no resentir el funcionamiento de la Administración Pública, se ha procedido a dictar las siguientes resoluciones de aceptación de renuncias y bajas de bonificaciones las que se ratifican por el presente Decreto, a saber: Resoluciones RESOL-2024-188-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-189-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-191-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-196-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-198-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-201-E-NEU-MHLM todas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta política que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello al cese de las funciones de determinados/as agentes y efectuar nuevos nombramientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Resoluciones RESOL-2024-188-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-189-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-191-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-196-E-NEU-MHLM, RESOL-2024-198-E-NEU-MHLM y RESOL-2024-201-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que obran en el expediente electrónico EX-2024-01853381- -NEU-LYT#MHLM.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01866339-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-01942857-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01972872-NEU-MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha que se consigna, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **MODIFÍQUESE** la dependencia actual de las funciones que desempeñan los/as agentes que se detallan en el Anexo **IF-2024-01972871-NEU-MHLM** que forma parte integrante de la presente norma y, que a partir de la firma del presente Decreto, dependerán del área que en cada caso se indica.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

